

Ordenanza Regional N° 020-2016-GRL-CR

Villa Belén, 14 de setiembre de 2016.

El Consejo Regional de Loreto.

POR CUANTO:

Visto, el Oficio N° 312- 2016-GRL-GGR, de fecha 08 de agosto del 2016, remitido por la Gerencia General Regional, solicitando el establecimiento del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto como medio oficial para facilitar el acceso, uso e intercambio de información espacial que produce en cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa en su Artículo 2° que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 32° señala que, los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, la Política de Modernización del Estado - Decreto Supremo N° 004-2013-PCM tiene como uno de sus objetivos promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, concordante con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su Artículo 4°, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, para lograr un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece en su Artículo 76°, el criterio de colaboración entre entidades públicas, las que deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, mediante el cual se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, en su artículo 4° establece que, para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, las entidades de la Administración Pública deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojarlos en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;



GORELORETO

Ordenanza Regional

Nº 020-2016-GRL-CR

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Resolución Ministerial Nº 381-2008-PCM, que aprueba los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado, contenidos en el documento técnico "*Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano*";

Que, la Resolución Ministerial Nº 241-2014-PCM, que Aprueba Directiva Nº 001-2014-PCM/ONGEI, "*Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública*", establece que las entidades de la Administración Pública que administran bases de datos georreferenciadas (productoras o centralizadoras de información), deberán promover la implementación gradual y coordinada de servicios interoperables de información georreferenciada, para proporcionar a los usuarios el acceso a los datos a través del uso de servicios y publicación de mapas en web que forman parte de la red;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 014-2014-GRL-CR, el Gobierno Regional de Loreto declara de interés regional y de prioridad, el proceso de ordenar, estandarizar y actualizar la Información Espacial o Georreferenciada del Departamento de Loreto, mediante la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional, con el objetivo de modernizar la gestión pública regional y mejorar el acceso e intercambio de la información. Dicha norma establece además que la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional es el medio oficial para compartir e intercambiar información espacial que genera el Gobierno Regional de Loreto, en concordancia con la normativa vigente en esta materia;

Que, el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto está basado en el Sistema de Gestión de Contenidos de Wordpress, cuyo diseño permite un fácil uso, así como su actualización y mejora constante mediante el desarrollo de complementos (plugins, por sus siglas en inglés), combina la estética, los estándares web y la facilidad de uso para optimizar la administración del sitio web y su distribución entre los diferentes usuarios a través de los diferentes navegadores;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 241-2014-PCM, el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto clasifica sus servicios de información geoespacial en *servicios mínimos*, como son el catálogo de servicios web, el visor de información espacial y el catálogo de metadatos, y en *servicios opcionales* al catálogo de coberturas, al catálogo de mapas y el servicio web de procesamiento;

Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2015-GRL-CR, aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Loreto al 2021", en el cual se establece la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional como una acción estratégica del Objetivo Estratégico 5: *Mejorar la Infraestructura para la Competitividad Regional*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 102-2016-GRL-CR, aprueba el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Loreto 2016-2018, donde se establece que la Infraestructura de Datos Espaciales como una acción estratégica institucional (19.1 "*Implementar la infraestructura de datos espaciales en la región*");

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2016-GRL-GRPPAT/SGPAT/AT/MBR, de fecha 22.06.2016, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial emite Informe Técnico al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

Ordenanza Regional N° 020-2016-GRL-CR

haciendo de conocimiento los servicios de información geoespacial implementados en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 279-2016-GRL-GGR, de fecha 28.06.2016, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, solicita a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), el reconocimiento del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Oficio N° 164-2016-PCM/ONGEI, de fecha 20.07.16, el Director General de ONGEI, hace suyo el Informe N° 018-2016-PCM/ONGEI-CELP, de fecha 11.07.2016, en el cual, el coordinador de la IDEP/ONGEI, recomienda la creación o establecimiento del Geoportal del Gobierno Regional de Loreto con un dispositivo legal regional, donde se defina el Geoportal, se establezca sus objetivos, alcance y responsabilidades de su administración y mantenimiento;

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-GRL-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto (<http://geoportal.regionloreto.gob.pe>) como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información espacial que generan los órganos del Gobierno Regional de Loreto, en el cumplimiento de sus funciones. Su **ADMINISTRACIÓN** es responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto; y su **MANTENIMIENTO** de la infraestructura tecnológica del Geoportal es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.

El Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto, es un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, combina la estética, los estándares web y la facilidad de uso para optimizar la administración del sitio web y su distribución entre los diferentes usuarios a través de los diferentes navegadores.

Artículo 2.- Es de alcance a todos los órganos de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, que generen y utilicen información espacial cartográfica y tabular. Para la publicación de su información espacial en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto, los órganos del Gobierno Regional de Loreto están obligados a cumplir con las etapas de (i) Implementación y (ii) Operación y Mantenimiento.

Artículo 3.- El Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto tiene entre sus principales **OBJETIVOS**:

- a. Ser el medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información espacial que generan los órganos del Gobierno Regional de Loreto en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Ser la plataforma de integración de la información espacial del departamento de Loreto, que son requeridos por los diversos sistemas nacionales.
- c. Mostrar los beneficios de la utilización de la información espacial y sus herramientas para mejorar la planificación territorial y contribuir a lograr el cumplimiento los objetivos



CORELORETO

Ordenanza Regional Nº 020-2016-GRL-CR



estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Loreto al 2021 y del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Loreto.

- d. Facilitar el acceso y utilización de la información espacial para las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con el objetivo de mejorar la toma eficaz de decisiones dentro de la gestión regional.
- e. Visualizar y descargar la información espacial, en datos y mapas, de los órganos productores.

Artículo 4.- La Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto, ejercido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tiene las siguientes **FUNCIONES** respecto al Geoportal:

- a) Ser el nodo integrador de los nodos del Gobierno Regional de Loreto
- b) Administrar el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto.
- c) Centralizar y gestionar en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto los datos, servicios y aplicaciones espaciales de información del Gobierno Regional de Loreto, así como de otras entidades públicas que sean tomados como acuerdo en el Comité de Gestión.
- d) Fomentar la integración con otras Infraestructura de Datos Espaciales de ámbitos regionales y locales.
- e) Apoyar y fortalecer el desarrollo de los nodos conformados por los órganos del Gobierno Regional de Loreto.
- f) Promover que los órganos que conforman los nodos de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto generen espacios de trabajo e integración de datos espaciales en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 5º: Las instituciones públicas y privadas que deseen compartir su información espacial a través del Geoportal de Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto, generados en el marco de sus funciones, deberán cumplir con los requisitos normativos y directivas establecidas por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto y la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, de tal manera que se asegure la interoperabilidad de las bases de datos e información espacial.

ARTÍCULO 6º: ENCARGAR, a la Oficina de Administración Documentaria publicar la presente Ordenanza Regional en el portal web del Gobierno Regional de Loreto (www.regionloreto.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Loreto, la difusión de la presente norma en todo el departamento de Loreto.

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, para su Promulgación y ejecución conforme a Ley.

Dado, a los catorce días del mes de Setiembre del año Dos mil dieciséis.



CORELORETO

Ordenanza Regional N° 020-2016-GRL-CR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON QUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de Enero de 2010.

Regístrese, publíquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

[Signature]
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELI
GOBERNADOR REGIONAL

